



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-81

27 de febrero de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual para el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de los juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020 y,

CONSIDERANDO

El Acuerdo No. PCSJA19-11339 de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales y cuando afecten el rubro de inversión, hasta mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales.

Por oficio fechado 26 de febrero del año en curso, el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento por el término comprendido del 2 de marzo al 31 de octubre de 2020, del inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena, en la carrera 65 No. 30-35 Esquina, Urbanización Las Delicias, Manzana C, Edificio Castellana Mall, cuarto piso, que cuenta con un área de 333 mts²., para el funcionamiento de los juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena.

Que se anexa el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (\$ 127.832.639.00), amparado con certificado de disponibilidad presupuestal número 10720 del 26 de febrero de 2020, por concepto de arrendamiento de “Servicios Inmobiliarios”, y valor total de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (\$ 127.832.639.00), de la unidad ejecutora 27-01-08-004 Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena.

Verificado que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, esto es que en los estudios previos de la contratación se expresa la necesidad de la contratación a realizar y la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 3.1), el valor estimado y justificado del contrato (punto 7), el alcance de la contratación (punto 4.3), se adjuntaron los estudios de mercado y el certificado de disponibilidad presupuestal.

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Bolívar para llevar a cabo proceso contractual por contratación directa, para el arrendamiento por el término comprendido del 2 de marzo al 31 de octubre de 2020, del inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena, urbanización Las Delicias, edificio Castellana Mall cuarto piso, para el funcionamiento de los Juzgados 1°, 2° y 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, por un valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (\$ 127.832.639.00).

Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR20-81
27 de febrero de 2020

ARTICULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y además órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KUM